

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Junio Quince (15) del año dos mil Veintidós (2022).

Ref. Proceso ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real.

Radicado No.250354089001-2020-00054-00.

Demandante.BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO. HUERTAS BAUTISTA GABRIEL

Visto el informe de Secretaría y ante la petición presentada por la apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia (radicada el 13 de Junio de 2022); el Juzgado tiene a bien aceptar lo pedido, y en consecuencia se señala como nueva fecha el día 18 del mes de Agosto del año en curso, a la hoira de las 9=30am, para llevar acabo la diligencia de secuestro del Inmueble que se Identifica con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 166-78627, de la Oficina de Registro de la Mesa Cundinamarca. Comuníquesele al secuestre designado y désele posesión del cargo.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 85
Fecha: 16 JUN 2022

Secretaría